



LÍNEAS DE AYUDAS - 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

David Valle Rodríguez

Director General de Industria, Energía y Minas

Madrid, 22 de julio de 2020

OBJETIVOS

1. Seguridad
2. Sostenibilidad
3. Perspectiva Social
4. Sencillez



ACCIONES PREFERENTES

1. Centros sociales
2. Fundaciones
3. Instituciones públicas
4. Centros Especiales de Empleo
5. Medio rural



ÍNDICE

1. Ayudas - Dirección General de Industria, Energía y Minas:

1. Modernización de polígonos industriales.
2. Implantación de industrias en el medio rural.
3. Implantación de sistemas de gestión.
4. Eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.
5. Preparación de empresas industriales frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores.



2. Ayudas - Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid:

1. Rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PAREER III).
2. Movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II-Plan Impulso Cadena Valor Industria Automoción).
3. Plan Renove de Salas de Calderas.
4. Plan Renove de Ascensores.
5. Plan de impulso de puntos de recarga de combustibles alternativos.



3. Ayudas - IDAE:

1. Instalaciones de energías renovables eléctricas.
2. Instalaciones de energías renovables térmicas.
3. Proyectos singulares de Entidades Locales.

4. Resumen de ayudas



1. AYUDAS GESTIONADAS POR LA D.G. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



1.1 MODERNIZACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES



- ❖ **GESTIÓN:** DGIEM.
- ❖ **NORMATIVA:** Acuerdo de x de xx de 2020, del Consejo de Gobierno (BOCM xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 2.000.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** COMUNIDAD DE MADRID.



1.1 MODERNIZACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES

- ❖ **BENEFICIARIOS:** Ayuntamientos y otros titulares de polígonos industriales.

- ❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**
 - ✓ Redes compartidas calor y frío.
 - ✓ Instalaciones depuración aguas residuales.
 - ✓ Pavimentación calzadas y aceras.
 - ✓ Alumbrado exterior más eficiente.
 - ✓ Redes saneamiento.
 - ✓ Puntos de suministro públicos hidrógeno, gas natural licuado, etc.
 - ✓ Banda ancha de nueva generación (sólo obra civil).
 - ✓ Centros de formación, reuniones y gestión.
 - ✓ Señalización horizontal y vertical.
 - ✓ Infraestructuras de seguridad.
 - ✓ Ajardinamiento y embellecimiento zonas comunes.



1.1 MODERNIZACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES

❖ **AYUDA:** 40 % de la inversión subvencionable. Excepciones:

- ✓ 50 % para redes compartidas de calor y frío e instalaciones de depuración de aguas residuales.
- ✓ 20 % para señalización horizontal y vertical, infraestructuras de seguridad y ajardinamiento y embellecimiento zonas comunes.
- ✓ 50 % para actuaciones en municipios < 2.500 habitantes, salvo para señalización horizontal y vertical, infraestructuras de seguridad y ajardinamiento y embellecimiento zonas comunes, en las que será 30 %.

Límites: 1.000.000 euros por polígono industrial y 1.000.000 euros por beneficiario y año.

❖ **SOLICITUDES:** Desde publicación BOCM y hasta 30 abril 2023.

❖ **JUSTIFICACIÓN:** 18 meses desde notificación concesión. Límite 31 octubre 2023.



1.2 IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIAS EN EL MEDIO RURAL



- ❖ **GESTIÓN:** DGIEM.
- ❖ **NORMATIVA:** Acuerdo de x de xx de 2020, del Consejo de Gobierno (BOCM xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 225.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** COMUNIDAD DE MADRID.



1.2 IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIAS EN EL MEDIO RURAL

- ❖ **BENEFICIARIOS:** Empresas industriales y de servicios a la industria y autónomos (CNAE indicados en el Acuerdo).

 - ❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Ampliación, modernización o implantación de actividades industriales:
 - ✓ Adquisición terrenos para construcción naves uso propio.
 - ✓ Adquisición o reforma locales y naves uso propio.
 - ✓ Construcción naves uso propio.
 - ✓ Adquisición y montaje maquinaria y equipo productivo, inversión min. 3.000 euros.
 - ✓ Ingeniería y gastos legalización.

 - ❖ **AYUDA:** 40 % inversión subvencionable, que se incrementará hasta 50 % para:
 - ✓ Tratamiento recursos renovables para generación energía.
 - ✓ Mejora accesibilidad a TIC y conectividad.
- Límites: 60.000 euros por actuación y 60.000 euros por beneficiario y ejercicio.
- ❖ **SOLICITUDES:** Desde publicación BOCM y hasta 30 abril 2023.

 - ❖ **JUSTIFICACIÓN:** 18 meses desde notificación concesión. Límite 31 octubre 2023.



1.3 IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN



- ❖ **GESTIÓN:** DGIEM.
- ❖ **NORMATIVA:** Acuerdo de x de xx de 2020, del Consejo de Gobierno (BOCM xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 100.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** COMUNIDAD DE MADRID.



1.3 IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

❖ **BENEFICIARIOS:** PYMES.

❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

- ✓ Sistema de Gestión de Calidad según UNE-EN ISO 9001(*).
- ✓ Sistema de Gestión Ambiental según UNE-EN ISO 14001(*).
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad de la información certificado según UNE-EN ISO/IEC 27001(*).
- ✓ Sistema comunitario EMAS (*).
- ✓ Sistema de Gestión Energética según UNE-EN ISO 50001 (*).
- ✓ Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según ISO-45001 (*).
- ✓ Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos para organizaciones de aviación, espaciales y de defensa según UNE-EN 9100.
- ✓ Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos para organizaciones de mantenimiento de la industria aeronáutica según UNE-EN 9110.
- ✓ Sistema de Gestión de Calidad. Material aeroespacial. Requisitos para distribuidores de aviación, espacio y defensa según UNE-EN 9120.
- ✓ Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos del sistema de gestión de calidad para organizaciones ferroviarias: ISO 9001:2015 y requisitos particulares aplicables en sector ferroviario según UNE-ISO/TS 22163.

(*). Para las PYMES indicadas en el Acuerdo.



1.3 IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (sigue):**

- ✓ Aplicaciones ferroviarias. Soldeo de vehículos y de componentes ferroviarios. Parte 2: Requisitos de calidad y certificación del fabricante de soldeo certificado según UNE-EN 15085-2.
- ✓ Sistema de Gestión Minero-Mineralúrgica-Metalúrgica Sostenible según UNE 22480.
- ✓ Sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos según UNE-EN ISO 22000.

- ### ❖ **AYUDA:** 30 % de la inversión subvencionable, que se incrementará en 10 puntos porcentuales para empresas beneficiarias dependientes de fundaciones sin ánimo de lucro, de centros especiales de empleo o de entes y fundaciones del sector público, y se incrementará en 10 puntos porcentuales para empresas beneficiarias cuyo establecimiento productivo se encuentre situado en municipios de menos de 2.500 habitantes.

Límites: 10.000 euros por sistema de gestión y 10.000 euros por beneficiario y año.

- ### ❖ **SOLICITUDES:** Desde publicación BOCM y hasta 30 abril 2023.

- ### ❖ **JUSTIFICACIÓN:** 12 meses desde notificación concesión. Límite 31 octubre 2023.



1.4 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL



❖ **GESTIÓN:** DGIEM.

❖ **NORMATIVA:**

- ✓ Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.
- ✓ Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 31 de julio de 2019.

❖ **PRESUPUESTO:** 23.500.000 euros.

❖ **ORIGEN DE FONDOS:** IDAE- FONDO NNAL. EFICIENCIA ENERGÉTICA



FONDO NACIONAL DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA

Industria



1.4 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

❖ **BENEFICIARIOS:**

- ✓ Pymes o Grandes Empresas. CNAE 2009 códigos 7-11, 13-33 y 35-39.
- ✓ Empresas de Servicios Energéticos.

❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

- ✓ Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
 - ✓ Ratio económico-energético máximo 14.379 euros (inversión elegible)/tep (ahorro energía final anual).
- ✓ Implantación de sistemas de gestión energética.
 - ✓ Ratio económico-energético máximo 14.501 euros (inversión elegible)/tep (ahorro energía final anual).
 - ✓ Cumplir Norma UNE-EN ISO 50001 de sistemas de gestión energética.



FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Industria



1.4 EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

❖ **AYUDA:** La menor de las siguientes cantidades:

✓ 30 % de la inversión elegible.

✓ X % inversión subvencionable

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
30 %	40 %	50%

✓ 2.000.000 euros por proyecto y 4.000.000 euros por destinatario.

❖ **SOLICITUDES:** Desde 15 de agosto de 2019 hasta 31 de diciembre de 2020 o agotamiento del presupuesto disponible.

❖ **PLAZO CONCLUSIÓN ACTUACIONES:** 24 meses desde notificación concesión.

❖ **JUSTIFICACIÓN:** 3 meses desde finalización plazo conclusión actuaciones.



UNIÓN EUROPEA

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Industria



IDAIE



1.5 PREPARACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES FRENTE AL COVID-19 Y OTROS AGENTES Y ELEMENTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES



- ❖ **GESTIÓN:** DGIEM.
- ❖ **NORMATIVA:** Acuerdo de x de xx de 2020, del Consejo de Gobierno (BOCM xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 3.000.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** COMUNIDAD DE MADRID.



1.5 PREPARACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES FRENTE AL COVID-19 Y OTROS AGENTES Y ELEMENTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- ❖ **BENEFICIARIOS:** Empresas y profesionales autónomos industriales (CNAE indicados en el Acuerdo).

- ❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**
 - ✓ **LÍNEA 1:** Adecuación de lugares de trabajo frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores de empresas industriales.

 - ✓ **LÍNEA 2:** Adquisición de equipos de protección frente al COVID-19 y frente a otros riesgos ambientales en las empresas industriales.

 - ✓ **LÍNEA 3:** Fabricación de equipos frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores de empresas industriales.



1.5 PREPARACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES FRENTE AL COVID-19 Y OTROS AGENTES Y ELEMENTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

❖ **AYUDA:**

- ✓ LÍNEAS 1 y 2: 30 % de la inversión subvencionable;
- ✓ LÍNEA 3: 40 % de la inversión subvencionable;

El % de ambas líneas se incrementará en 10 puntos porcentuales para empresas beneficiarias dependientes de fundaciones sin ánimo de lucro, de centros especiales de empleo o de entes y fundaciones del sector público, y se incrementará en 10 puntos porcentuales para empresas beneficiarias cuyo establecimiento productivo se encuentre situado en municipios de menos de 2.500 habitantes.

Límites: 100.000 € por actuación, por beneficiario y ejercicio presupuestario.

❖ **SOLICITUDES:** Desde publicación BOCM y hasta 30 abril 2023.

❖ **JUSTIFICACIÓN:** 18 meses desde notificación concesión. Límite 31 octubre 2023.



2. AYUDAS GESTIONADAS POR LA FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID



2.1 REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIOS (PAREER III)



- ❖ **GESTIÓN:** FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA.
- ❖ **NORMATIVA:** Real Decreto xx/2020, de xx de xx (BOE xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 40.965.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** IDAE- FONDO NNAL. EFICIENCIA ENERGÉTICA



UNIÓN EUROPEA



Fundación
de la Energía
de la
Comunidad
de Madrid



2.1 PROGRAMA PAREER III

❖ BENEFICIARIOS:

- ✓ Titulares y propietarios de edificios de viviendas y de edificios existentes de otros usos.
- ✓ Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- ✓ Empresas de Servicios Energéticos.
- ✓ Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales o entidades locales, Mancomunidades o agrupaciones de municipios españoles.
- ✓ Comunidades locales de energía, comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.

❖ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- ✓ Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.
- ✓ Mejora de la eficiencia energética de instalaciones de iluminación.



2.1 PROGRAMA PAREER III

❖ **AYUDA:** Ayuda base + ayuda adicional:

Tipologías de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social, eficiencia energética o actuación integrada
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	30 % Máx. 6.000 €/vivienda en edificios en bloque	En función uso edificio, para el tipo de actuación. Hasta los límites de la normativa de ayudas de Estado o tasa de cofinanciación FEDER en la comunidad autónoma donde radique el proyecto.
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de instalaciones térmicas	20 % a 30 % Máx. según actuación	
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética instalaciones de iluminación	15 %	

❖ **SOLICITUDES:** Desde xx de xx de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 o agotamiento del presupuesto disponible.

❖ **PLAZO CONCLUSIÓN ACTUACIONES:** 24 meses desde notificación concesión.

❖ **JUSTIFICACIÓN:** 3 meses desde finalización plazo conclusión actuaciones.



2.2 MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (MOVES II)



- ❖ **GESTIÓN:** FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA.
- ❖ **NORMATIVA:** Real Decreto 569/2020, de 16 de junio de 2020 (BOE 169).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 14.150.116 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** IDAE- FONDO NNAL. EFICIENCIA ENERGÉTICA



2.2 PROGRAMA MOVES II

❖ BENEFICIARIOS:

- ✓ Profesionales autónomos.
- ✓ Personas físicas (solo para actuaciones 1 y 2).
- ✓ Comunidades de propietarios (solo para actuaciones 1 y 2)
- ✓ Personas jurídicas.
- ✓ Sector público.
- ✓ Las comunidades autónomas podrán llevar a cabo inversiones directas en una o varias de las tipologías de actuación.

❖ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- ✓ Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.
- ✓ Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
- ✓ Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.
- ✓ Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo y, para Ayuntamientos, la adaptación de espacios urbanos para fomentar el desplazamiento peatonal o en bicicleta, el transporte público y el reparto de última milla sostenible.



2.2 PROGRAMA MOVES II

❖ **AYUDA:**

- ✓ **Actuación 1:** varía en función de la motorización, categoría del vehículo, autonomía (km), MMTA (kg), y de si hay achatarramiento.
Los vehículos M1 y N1 contarán con un descuento de al menos 1.000 euros en la factura de venta por parte del fabricante/importador o punto de venta del vehículo.

- ✓ **Actuación 2:**

- ✓ Personas jurídicas: 30 % del coste subvencionable.

- ✓ Resto: 40 % del coste subvencionable.

Límite: 100.000 euros por beneficiario y convocatoria.

- ✓ **Actuación 3:** 30 % del coste subvencionable.

Límite: 100.000 euros por beneficiario y convocatoria.

- ✓ **Actuación 4:**

- ✓ Personas jurídicas: 40 % del coste subvencionable.

- ✓ Resto: 50 % del coste subvencionable.

Límite: 500.000 euros por beneficiario y convocatoria.

- ❖ **SOLICITUDES:** En función de la convocatoria, que deberá ser publicada como máximo 3 meses desde BOE. La vigencia será de un año, a partir de la fecha de publicación del extracto de las correspondientes convocatorias en el diario oficial correspondiente.

- ❖ **JUSTIFICACIÓN:** 12 meses desde notificación concesión.



PLAN IMPULSO DE LA CADENA DE VALOR DE LA INDUSTRIA DE LA AUTOMOCIÓN



- ❖ **GESTIÓN:** GOBIERNO DE ESPAÑA.
- ❖ **PRESUPUESTO:** 3.750.000.000 euros.
- ❖ **PILARES:**

- ✓ Renovación del parque de vehículos hacia otro más moderno y eficiente.
- ✓ Inversiones y reformas normativas para impulsar la competitividad y la sostenibilidad.
- ✓ Investigación, desarrollo e innovación para los nuevos retos.
- ✓ Fiscalidad para impulsar la competitividad del sector.
- ✓ Medidas en el ámbito de la formación y cualificación profesional.



2.3 PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS



- ❖ **GESTIÓN:** FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA.
- ❖ **NORMATIVA:** Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de xx/xx/2020 (BOCM xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 900.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** COMUNIDAD DE MADRID



Fundación
de la Energía
de la
Comunidad
de Madrid



2.3 PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

❖ BENEFICIARIOS:

- ✓ Comunidades de propietarios de 2 o más viviendas.
- ✓ Personas físicas o jurídicas, titulares o arrendatarios, de:
 - ✓ Fincas de propiedad particular de 2 o más viviendas.
 - ✓ Edificios de viviendas pertenecientes a Comunidades de Bienes con P. térmica nominal > 70 kW.
 - ✓ Empresas con P. térmica nominal > 70 kW.
 - ✓ Edificios del Sector Terciario, con P. térmica > 70 kW.

❖ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- ✓ Reformas de instalaciones térmicas con generadores de calor que no utilicen gas natural realizadas en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en las que se instalen generadores de calor que utilicen gas natural como combustible.



2.3 PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

- ❖ **AYUDA:** varía en función de la potencia térmica nominal de la nueva instalación.

Límites:

- ✓ Edificios de uso residencial con carbón: 50 % del coste elegible.
 - ✓ Edificios de otros usos con carbón: 30 % del coste elegible.
 - ✓ Edificio de uso residencial con otro combustible: 20 % del coste elegible.
 - ✓ Edificio de otros usos con otro combustible: 12 % del coste elegible.
- ❖ **SOLICITUDES:** Plazos indicados en la convocatoria.
 - ❖ **JUSTIFICACIÓN:** 150 días naturales desde la fecha de registro de la solicitud.

2.4 PLAN RENOVE DE ASCENSORES



- ❖ **GESTIÓN:** FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA.
- ❖ **NORMATIVA:** Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de xx/xx/2020 (BOCM xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 270.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** COMUNIDAD DE MADRID



2.4 PLAN RENOVE DE ASCENSORES

- ❖ **BENEFICIARIOS:** Personas físicas o jurídicas.

- ❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**
 - ✓ Sustitución del sistema de tracción con reductor por un conjunto Variador- Máquina Gearless.
 - ✓ Sustitución del sistema de iluminación de la cabina del ascensor por otro tipo led.
 - ✓ Instalación de sistema de apagado automático de la iluminación o de atenuación de cabina cuando la instalación de iluminación en cabina sea ya de tipo led.
 - ✓ Instalación de pesacargas en ascensores anteriores al 01/07/99.
 - ✓ Instalación de barrera fotoeléctrica para ascensores dotados de puertas de piso de accionamiento automático.

2.4 PLAN RENOVE DE ASCENSORES

❖ **AYUDA:**

- ✓ Sistemas de iluminación: 100 euros por ascensor.
- ✓ Sistema tractor: 2.100 euros por ascensor.
- ✓ Pesacargas: 250 euros por ascensor.
- ✓ Barrera fotoeléctrica: 250 euros por ascensor

Límites: 25 % de la inversión subvencionable.

❖ **SOLICITUDES:** Plazos indicados en la convocatoria.

❖ **JUSTIFICACIÓN:** 150 días naturales desde la fecha de registro de la solicitud.



2.7 PLAN DE IMPULSO DE PUNTOS DE RECARGA DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS



Pendiente de definir bases

- ❖ **GESTIÓN:** FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA.
- ❖ **NORMATIVA:** Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de xx/xx/2020 (BOCM xxxxxx).
- ❖ **PRESUPUESTO:** 170.000 euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** COMUNIDAD DE MADRID.



3. AYUDAS GESTIONADAS POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, IDAE



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono



3.1 INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES ELÉCTRICAS



- ❖ **GESTIÓN:** IDAE.
- ❖ **NORMATIVA:** Real Decreto XX, de XX de abril (BOE XX)
- ❖ **PRESUPUESTO:** XX euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** IDAE-FEDER.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono



3.1 INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES ELÉCTRICAS

❖ **BENEFICIARIOS:**

- ✓ Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado.
- ✓ Agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas.
- ✓ Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

- ✓ **EERR eléctricas:** Instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable, pudiendo incluir actuaciones que mejoren la gestión y optimicen la producción, permitiendo el uso de autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales:
 - ✓ Biogás Instalaciones de generación y aprovechamiento de Biogás agroindustrial.
 - ✓ Biomasa (combustibles 100% de origen biológico).
 - ✓ Instalaciones Eólicas con almacenamiento.
 - ✓ Instalación Eólica Terrestre con producción/ almacenamiento de Hidrógeno.
 - ✓ Instalaciones Eólicas de pequeña potencia, con o sin vertido a red.
 - ✓ Centrales Hidroeléctricas sin infraestructuras preexistentes
 - ✓ Centrales Hidroeléctricas en infraestructuras existentes (presas, canales, conducciones, etc...).
 - ✓ Centrales hidroeléctricas con sistema de almacenamiento hidráulico para integración de renovables en las redes eléctricas.
 - ✓ Instalaciones microhidráulicas con o sin vertido a red.
 - ✓ Centrales geotérmicas para producción eléctrica.
 - ✓ Instalaciones Fotovoltaicas con almacenamiento / de pequeña potencia con almacenamiento.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono



3.1 INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES ELÉCTRICAS

- ❖ **AYUDA:** En función del presupuesto subvencionable, la potencia instalada real y la aportación mínima unitaria a cargo del beneficiario que se establezca en la convocatoria.

Límites:

- ✓ Inversión máxima: 50.000.000 euros.
- ✓ Ayuda máxima por empresa por proyecto: 15.000.000 euros.

- ❖ **PROCEDIMIENTO:** Concurrencia competitiva. Criterios de valoración:

Criterio	Ponderación relativa
Criterio económico	Entre el 50 % y el 100 %
Zona de Transición Justa	Entre el 0 % y el 30 %
Viabilidad administrativa	Entre el 0 % y el 30 %
Externalidades positivas	Entre el 0 % y el 30 %

- ❖ **SOLICITUDES:** Plazos indicados en la convocatoria.
- ❖ **EJECUCIÓN:** Hasta el 30 de junio de 2023.
- ❖ **JUSTIFICACIÓN:** Hasta el 30 de septiembre de 2023.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono



3.2 INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES TÉRMICAS



- ❖ **GESTIÓN:** IDAE.
- ❖ **NORMATIVA:** Real Decreto XX, de XX de abril (BOE XX)
- ❖ **PRESUPUESTO:** XX euros.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** IDAE-FEDER.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono



3.2 INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES TÉRMICAS

❖ BENEFICIARIOS:

- ✓ Personas físicas o jurídicas de carácter público o privado.
- ✓ Agrupaciones de personas físicas o jurídicas públicas o privadas.
- ✓ Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

❖ ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- ✓ EERR térmicas: Instalaciones de generación de energía térmica, pudiendo incluir actuaciones que mejoren su gestión y optimicen su producción permitiendo su integración más efectiva, e instalaciones de producción de biometano para inyección a red o suministro directo para uso en vehículos:
 - ✓ Aerotermia con abastecimiento fotovoltaico aplicación residencial / aplicación servicios o industrial.
 - ✓ Biomasa aplicación residencial o servicios / aplicación industrial.
 - ✓ Geotermia o hidrotermia aplicación residencial / aplicación servicios o industrial.
 - ✓ Geotermia o hidrotermia con abastecimiento fotovoltaico residencial / aplicación servicios o industrial.
 - ✓ Solar Térmica sector residencial o servicios / sector industrial.
 - ✓ Biometano para uso energético térmico o en transporte.
 - ✓ Hibridación.
 - ✓ Redes de calor y/o frío.
 - ✓ Comunidad de Energías Renovables u otras modalidades de comunidades energéticas incluidas las comunidades ciudadanas de energía.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono



3.2 INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES TÉRMICAS

- ❖ **AYUDA:** En función del presupuesto subvencionable, la potencia instalada real y la aportación mínima unitaria a cargo del beneficiario que se establezca en la convocatoria.

Límites:

- ✓ Inversión máxima: 50.000.000 euros.
- ✓ Ayuda máxima por empresa por proyecto: 15.000.000 euros.

- ❖ **PROCEDIMIENTO:** Concurrencia competitiva. Criterios de valoración:

Criterio	Ponderación relativa
Criterio económico	Entre el 50 % y el 100 %
Zona de Transición Justa	Entre el 0 % y el 30 %
Viabilidad administrativa	Entre el 0 % y el 30 %
Externalidades positivas	Entre el 0 % y el 30 %

- ❖ **SOLICITUDES:** Plazos indicados en la convocatoria.
- ❖ **EJECUCIÓN:** Hasta el 30 de junio de 2023.
- ❖ **JUSTIFICACIÓN:** Hasta el 30 de septiembre de 2023.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono



3.3 PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES



- ❖ **GESTIÓN:** IDAE.
- ❖ **NORMATIVA:** Real Decreto 616/2017, de 16 de junio (BOE nº 144 de 17 de junio de 2017) y modificaciones posteriores.
- ❖ **PRESUPUESTO:** 16.614.327 euros para la Comunidad de Madrid.
- ❖ **ORIGEN DE FONDOS:** FEDER.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Entidades Locales



3.3 PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES

❖ **BENEFICIARIOS:**

Entidades locales:

- ✓ Ayuntamientos.
- ✓ Comunidades autónomas uniprovinciales, cuando actúen, bien en representación de una agrupación formada por municipios, o realicen las inversiones y promuevan las actuaciones en alguno de dichos municipios.
- ✓ Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios.
- ✓ Mancomunidades de Municipios.
- ✓ Áreas Metropolitanas.

❖ **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** proyectos que consigan una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante:

- ✓ La mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
- ✓ La movilidad urbana sostenible.
- ✓ El uso de las energías renovables de usos térmicos, así como el autoconsumo eléctrico.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Entidades Locales



3.3 PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES

❖ MEDIDAS ELEGIBLES E INVERSIÓN ELEGIBLE MÍNIMA:

- ✓ Medida 1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios y dependencias existentes (50.000€)
- ✓ Medida 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios y dependencias existentes (25.000€)
- ✓ Medida 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios y dependencias existentes (25.000€)
- ✓ Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios y dependencias existentes (50.000€)
- ✓ Medida 5. Mejora de la eficiencia energética mediante la utilización de tic en las ciudades (Smart Cities) (100.000€)
- ✓ Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior (100.000€)
- ✓ Medida 7. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación (100.000€)
- ✓ Medida 8. Implantación de planes de movilidad urbana sostenible (50.000€)
- ✓ Medida 9. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío (50.000€)



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Entidades Locales



3.3 PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES

❖ MEDIDAS ELEGIBLES E INVERSIÓN ELEGIBLE MÍNIMA:

- ✓ Medida 10. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas (50.000€)
- ✓ Medida 11. Instalaciones para uso térmico de la biomasa (50.000€)
- ✓ Medida 12. Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, de biogás o de CDR/CSR (acciones complementarias a instalaciones existentes) (50.000€)
- ✓ Medida 13. Instalación para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás (50.000€)
- ✓ Medida 14. Instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (Combustibles derivados de residuos y Combustibles Sólidos Recuperados) (50.000€)
- ✓ Medida 15. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo (conectadas a red y aisladas) (50.000€)
- ✓ Medida 16. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo de energía eléctrica conectadas a red o aisladas (50.000€)
- ✓ Medida 17. Instalaciones de aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor (50.000€)



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Entidades Locales



3.3 PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES

- ❖ **AYUDA:** En función del porcentaje de cofinanciación FEDER a la región (50 % para la Comunidad de Madrid). Con posibilidad de anticipos de hasta el 40% sobre la ayuda otorgada.
- ❖ **PROCEDIMIENTO:** Concurrencia simple.
- ❖ **SOLICITUDES:** hasta agotar el presupuesto disponible o llegar a la fecha de vigencia del programa (31 de diciembre de 2020).
- ❖ **EJECUCIÓN:** 30 meses desde notificación concesión.
- ❖ **JUSTIFICACIÓN:** Facturas trimestrales a IDEA.
Hasta el 30 de septiembre de 2023.



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
(FEDER)

Economía Baja en Carbono
Entidades Locales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO
Y AUTÓNOMAS



IDAE

4 RESUMEN DE AYUDAS

GESTOR	PROGRAMA DE AYUDAS	PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Modernización de polígonos industriales	2.000.000 €
	Implantación de industrias en el medio rural	225.000 €
	Implantación de sistemas de gestión	100.000 €
	Eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	23.500.000 €
	Preparación de empresas industriales frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores	3.000.000 €
FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Programa PAREER III	40.965.000 €
	Programa MOVES II	14.150.116 €
	Plan Renove de Salas de Calderas	900.000 €
	Plan Renove de Ascensores	270.000 €
	Plan de impulso de puntos de recarga de combustibles alternativos	170.000 €
I.D.A.E.	Instalaciones de energías renovables eléctricas	A determinar
	Instalaciones de energías renovables térmicas	A determinar
	Proyectos singulares de Entidades Locales	16.614.327 €
TOTAL		101.894.443





Gracias por su atención